

### Resolución Ministerial No. 0168-2011-ED

Lima, 05 MAY 2011

Visto el expediente № 0040958-2011 presentado por la Universidad Nacional de Ingeniería;

#### CONSIDERANDO:

Que, con Carta de Donación del 5 de Noviembre del 2010 el Rector del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico manifiesta la voluntad de su representada de donar a la Universidad Nacional de Ingeniería catorce acelerómetros digitales SSA-2 y siete acelerómetros análogos SMA-1 cuyo fin es la enseñanza e investigación;

Que, obran en el expediente los Formularios de Importaciones Liberadas, copia del Documento de Embarque Nº PRF/CAL/D02121 y la copia autenticada de la Declaración Única de Aduanas Nº 118-2011-10-075557-01-0 que acreditan que los bienes donados han sido enviados al Puerto del Callao;

Que, la Declaración Única de Aduanas es el documento aprobado por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria y donde está consignado el monto del valor CIF de los bienes donados;

Que, los bienes materia de la presente donación se encuentran comprendidos en el anexo II del Decreto Supremo Nº 046-97-EF, modificado por el Decreto Supremo Nº 003-98-EF, D.S. Nº 152-2003-EF y D.S. Nº 01-2004-EF; en consecuencia, es procedente aprobar la donación mediante Resolución del Sector para efectos de la inafectación del Impuesto General a las Ventas y de los Derechos Arancelarios;

Que, de acuerdo con el artículo 23º del Decreto Legislativo Nº 882, Ley de Promoción de la Inversión en la Educación, las Instituciones Educativas Particulares o Públicas estarán inafectas al pago de los derechos arancelarios correspondientes a la importación de bienes que efectúen exclusivamente para sus fines propios;

Que, el inciso g) del Artículo 2 del Decreto Legislativo Nº 821, Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, sustituido por el artículo 22 del Decreto Legislativo Nº 882 señala que no están gravados con el impuesto la transferencia o importación de bienes y la prestación de servicios que efectúen las instituciones educativas públicas o particulares exclusivamente para sus fines propios;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444, Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por Ley N° 26510; el Decreto Legislativo N° 882, el Decreto Legislativo N° 1053, el Decreto Supremo N° 046-97-EF modificado por el D.S. N° 003-98-EF, el Decreto Supremo N° 055-99-EF, el D.S. N° 152-2003-EF, el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias y el Decreto Supremo N° 010-2009-EF;











Artículo 1º.- Aprobar la donación efectuada por el Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico consistente en acelerómetros de acuerdo al anexo que forma parte Integrante de la presente Resolución por un valor CIF US\$ 18,507.00 (Dieciocho mil quinientos siete y 00/100 Dolares Americanos) a favor de la Universidad Nacional de Ingeniería cuyo fin es la enseñanza e investigación.

Artículo 2º.- De conformidad con lo establecido en el artículo 210 del Reglamento de la Ley General de Aduanas, aprobado por Decreto Supremo Nº 010-2009-EF, los bienes donados no podrán ser transferidos o cedidos por ningún título, ni destinados a fines distintos del que originó el beneficio de la inafectación.

Artículo 3º.- Disponer que la Universidad Nacional de Ingeniería informe al Ministerio de Educación la fecha en que los bienes donados ingresaron a su patrimonio, en el plazo de cinco días desde la fecha en que es notificada de la presente resolución, bajo responsabilidad.

Artículo 4º.- Encargar al Órgano de Control Institucional y a la Oficina de Cooperación Internacional del Ministerio de Educación, la verificación y seguimiento del uso y destino de los bienes donados provenientes del exterior.

Artículo 5º.- Encargar a la Oficina de Prensa y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional en el plazo de diez días desde su expedición.

Artículo 6º.- Transcribir la presente Resolución Ministerial a la Aduana Marítima del Callao en el plazo de un día desde su expedición; a la Contraloría General de la República, la Agencia Peruana de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores, el Órgano de Control Institucional, a la Oficina de Cooperación Internacional del Ministerio de Educación y a la Universidad Nacional de Ingeniería, en el plazo de cinco días desde su expedición.

Registrese y comuniquese.

Victor Raul Diaz Chávez Ministro de Educación









## Resolución Ministerial No. 0168-2011-ED

#### **ANEXO**

# RELACION DE BIENES DONADOS POR EL RECINTO UNIVERSITARIO DE MAYAGÜEZ DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PARTIDA ARANCELARIA	CANTIDAD	VALOR CIF US\$
 1	Acelerómetro Digital, Marca Kinemetrics, Modelo SSA-2	9015.80.90.00	14	14,694.948
2	Acelerómetro Análogo, Marca Kinemetrics, Modelo SMA 1	9015.80.90.00	7	3,812.052

TOTAL US\$ 18,507.000